

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00116-00
NOMBRE DEL PREDIO:	PARCELA 11
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	La Capilla
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-128216
CEDULA CATASTRAL:	19-130-00-02-0006-0322-000
ÁREA:	74264 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 369707 en línea quebrada y en dirección noreste, pasando por los puntos 360634, 367908, 360627, 360615, 367900 hasta llegar al punto 367901 en una distancia de 353.96 metros, colinda con el camino a la vereda La Balsa. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 367901 en línea semi recta y en dirección sureste, pasando por los puntos 360668 y 367902 hasta llegar al punto 367801 en una distancia de 196.54 metros, colinda con el predio del señor Ángel Honorato Ribera. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
SUR:	Partiendo desde el punto 367801 en línea recta y en dirección sur occidente hasta llegar al punto 367903 en una distancia de 44.25 metros, colinda con el predio del señor Diovan Anacona. (Según cartera de campo y acta de colindancias). Sigue desde el punto 367903 en línea quebrada y en dirección suroccidente, pasando por los puntos 360660, 367904, 367829 hasta llegar al punto 367905 en una distancia de 254.79 metros colinda con Quebrada al medio ± predio del señor Diovan Anacona. (Según cartera de campo y acta de colindancias). Sigue desde el punto 367905 en línea recta y en dirección suroccidente hasta llegar al punto 367906 en una distancia de 45.62 metros, colinda con quebrada al medio ± predio de la señora Marina Sánchez. (Según cartera de campo y acta de colindancias). Continúa desde el punto 367906 en línea recta y en dirección occidente hasta llegar al punto 367839, en una distancia de 7.78 metros colinda con el predio del señor Simón Peña, (Según cartera de campo y acta de colindancias)

OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 367839 en dirección norte y el línea semirecta, pasando por el punto 360621 hasta llegar al punto 367907, en una distancia de 193.57 metros, colinda con el predio del señor Simón Peña. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
------------	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1271 de fecha 2 de Octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente
NOELIA E. CAMPO PAZ